

#innovacion
#ayudascdti
#asesoramiento
#internacionalizacion



“ININTERCONECTA-STEP.”

Webinario informativo

Convocatoria ININTERCONECTA-STEP 2025

22 ABR.
10.00 – 11.15h



22/04/2025

Dr. D. Juan Luis Romera Santiago

Departamento de Promoción Institucional y
Cooperación Territorial

Dirección de Políticas de innovación
CDTI

*Disclaimer: Salvo error u omisión, la información contenida en esta presentación es a título informativo y sin ningún valor contractual, la información extensa, actualizada y oficial la puede encontrar en las convocatorias publicadas y en nuestra web CDTI.

INDICE:

Introducción CDTI.

Innterconecta-STEP.

Buzones de Contacto.



Datos sobre CDTI: Ejecución sobre ayudas directas

Datos de 2024*	
Compra Pública Precomercial (CPP)	55.000
Capitalización	1.634.600
Invierte Fondos	1.451.800
Invierte Coinversión	182.800
Ayudas a proyectos de I+D+I	709.260
Ayudas Parcialmente Reembolsables	462,100
Proyectos de I+D	344.000
Proyectos de Innovación	118.100
Subvenciones	247.160
Total Financiación Directa CDTI	2.398.860

*Fuente, plan anual actuación 2025 CDTI, pag 19:

https://www.cdti.es/sites/default/files/2025-02/paa_2025.pdf

INDICE:

Introducción CDTI.

Innterconecta-STEP.

Buzones de Contacto.





AYUDAS DIRECTAS a la I+D+I

**AYUDAS
PARCIALMENTE
REEMBOLSABLES**

SUBVENCIONES

**Capital Riesgo
(Invierte)**

**Compra Pública Innovadora
(centrados en CPP)**

ININTERCONECTA-STEP

Cofinanciado por la Unión Europea

MINISTERIO DE HACIENDA

Fondos Europeos

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

CDTI INNOVACIÓN

Convocatoria Innterconecta STEP

#Ecosistema
#Innovación
#AyudandoCrearFuturo

@CDTI_innovacion
cdti.es



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



Contexto:

- Fondos **FEDER** (Programa Plurirregional 2021-2027)



- Reglamento **STEP**

<http://data.europa.eu/eli/reg/2024/795/oj/spa>

Diario Oficial de la Unión Europea ES
Serie L
2024/795
29.2.2024

REGLAMENTO (UE) 2024/795 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO,
de 29 de febrero de 2024

por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y se modifican la Directiva 2003/87/CE y los Reglamentos (UE) 2021/1058, (UE) 2021/1056, (UE) 2021/1057, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 223/2014, (UE) 2021/1060, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695, (UE) 2021/697 y (UE) 2021/241

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, sus artículos 164 y 173, su artículo 175, párrafo tercero, sus artículos 176, 177 y 178, su artículo 182, apartado 1, y su artículo 192, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Previa transmisión del proyecto de acto legislativo a los Parlamentos nacionales,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo (1),

Visto el dictamen del Comité de las Regiones (2),

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario (3),

Considerando lo siguiente:

(1) El refuerzo de la competitividad y la resiliencia de la economía europea a través de las transformaciones ecológica y digital ha sido la brecha de la Unión en los últimos años. Las transiciones ecológica y digital, consagradas en el Pacto Verde Europeo, establecidas en la Comunicación de la Comisión, de 11 de diciembre de 2019, titulada «El Pacto Verde Europeo», y el programa estratégico de la Década Digital para 2030 establecido por la Decisión (UE) 2023/1243 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2023, modificada de la

Convocatoria, presupuesto y plazos

Presupuesto **90 M€**

Concurrencia **Competitiva**

Subvención

Fechas de apertura **11 de abril de 2025**

Cierre: **19 de mayo de 2025, a las 12:00**
horas del mediodía, hora peninsular.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Objetivo y temáticas:

Financiación de **proyectos de I+D en cooperación**, agrupaciones de empresas, que se desarrollen al menos uno de los **ámbitos tecnológicos STEP (ANEXO I)*** de la presente convocatoria, de modo que los objetivos establecidos en los mismos se orienten hacia uno o más de los ámbitos tecnológicos propuestos.* *

- A. Tecnologías digitales
- B. Tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos
- C. Biotecnologías



*En caso de que el proyecto presentado no se adecúe claramente a ninguno de los ámbitos identificadas en el Anexo I se desestimará la solicitud.

**Actividades excluidas, artículo 2. punto 5

Tecnologías digitales

- Robótica y sistemas autónomos
- Tecnologías avanzadas de conectividad, de navegación y digitales
- Tecnologías avanzadas de detección
- Tecnologías avanzadas de semiconductores
- Tecnologías cuánticas
- Tecnologías de inteligencia artificial



Anexo I TECNOLOGÍAS STEP

- **Tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos** (Ámbitos tecnológicos limpios y eficientes en el uso de los recursos, tal como se definen en la Ley sobre la industria de cero emisiones netas)
 - Bombas de calor y tecnologías de energía geotérmica
 - Otras tecnologías de energías renovables
 - Otras tecnologías nucleares
 - Soluciones biotecnológicas para el clima y la energía
 - Tecnología a base de hidrógeno
 - Tecnologías avanzadas de materiales, de fabricación y de reciclado
 - Tecnologías de baterías y de almacenamiento de energía
 - Tecnologías de biogás y biometano sostenibles
 - Tecnologías de combustibles alternativos sostenibles
 - Tecnologías de combustibles renovables de origen no biológico



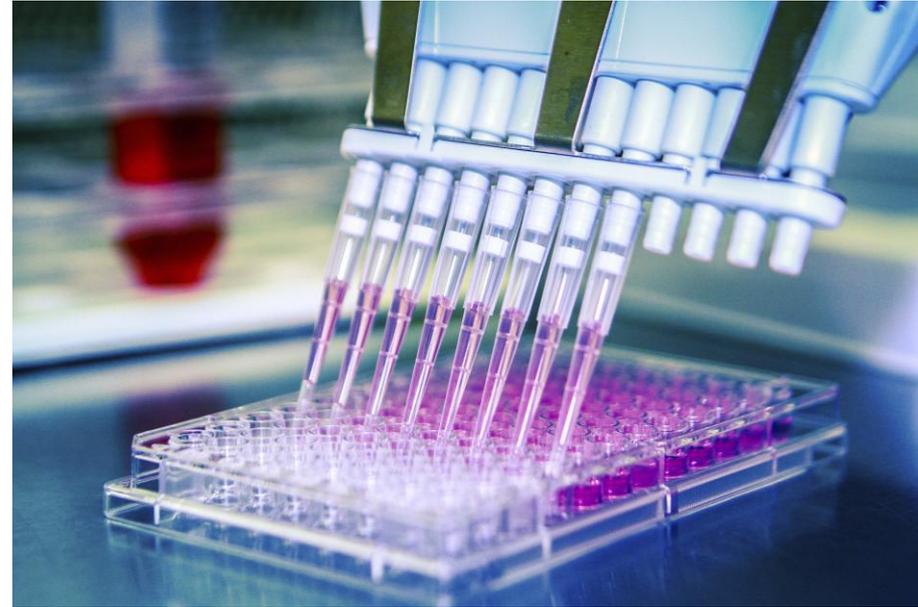
Tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos (continuación).

- Tecnologías de eficiencia energética relacionadas con el sistema energético
- Tecnologías de energía eólica terrestre y de energías renovables marinas
- Tecnologías de fisión nuclear
- Tecnologías de la economía circular
- Tecnologías de la red eléctrica
- Tecnologías de propulsión eólica y eléctrica para el transporte
- Tecnologías de transporte y utilización de CO2
- Tecnologías hidroeléctricas
- Tecnologías industriales transformadoras para la descarbonización
- Tecnologías solares
- Tecnologías vitales para la sostenibilidad, como la purificación y desalinización del agua.



❖ Biotecnologías

- ❖ ADN/ARN
- ❖ Bioinformática
- ❖ Cultivo e ingeniería celular y tisular
- ❖ Nanobiotecnología
- ❖ Proteínas y otras moléculas
- ❖ Técnicas de biotecnología de procesos
- ❖ Vectores génicos y ARN



Beneficiarios (artículo 2 y 3 de la convocatoria)

Agrupaciones de **empresas**:

- **2 a 6** empresas
- Empresas, según lo establecido en el artículo 3, apartado 1.a de la Orden CNU/161/2025, de 7 de febrero, siempre que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia, su domicilio fiscal en España y desarrollen la actividad objeto de la ayuda en España.
- al menos **2 autónomas**
- **1 pyme**
- 1 coordinador
- Consorcio regulado por un **acuerdo interno** suscrito **ANTES** de la solicitud. contenido mínimo establecido en el artículo 9 de la presente convocatoria.
- **Ninguna de las empresas** autónomas de la agrupación ni ningún grupo de empresas vinculadas o asociadas, según las definiciones del artículo 3 del Anexo I del Reglamento (UE) nº651/2014, **podrá superar el 70% del presupuesto elegible del proyecto.**
- No serán elegibles entidades que figuren en lo descrito en **el artículo 3 punto 9** (empresa con obligaciones pendientes de reintegro, sociedades mercantiles publicas, empresas que no se hallen al corriente de cumplimiento de deposito de cuentas,...)



Características de los proyectos I

- Proyectos a desarrollar por **agrupaciones empresariales** anteriormente comentadas.
- **Plurianuales**
- Realizado **al menos en 2** de las siguientes **Comunidades o Ciudades Autónomas**.

CCAA*	Euros**
Andalucía	68.000.000
Canarias	2.000.000
Castilla La Mancha	12.000.000
Castilla y León	7.750.000
Ceuta	500.000
Comunidad Valenciana	35.000.000
Extremadura	5.000.000
Galicia	42.000.000
Melilla	250.000
Región de Murcia	4.000.000
Cuantías máximas cofinanciables	176.500.000

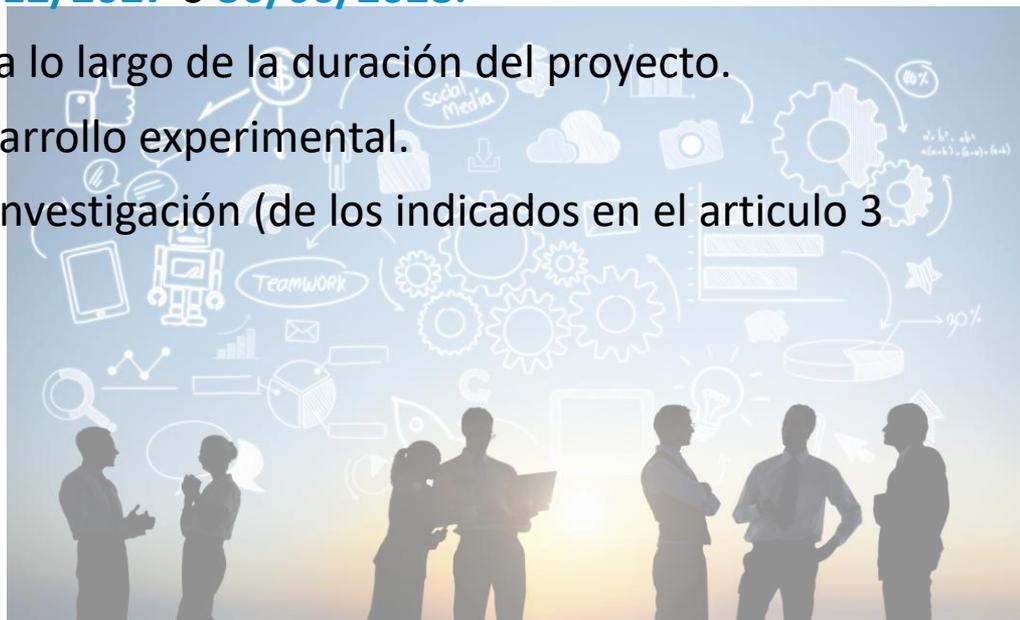
*Cada **empresa** integrante de la agrupación podrá designar **solamente una Comunidad Autónoma** como lugar de desarrollo de sus actividades

**En ningún caso, se podrá superar la cuantía máxima de cofinanciación asignada por Comunidad Autónoma ni el presupuesto total de la convocatoria (90.000.000)



Características de los proyectos II

- **Presupuesto: 1 a 4 M€.** Mínimo por empresa 175.000€. Ningún participante puede tener más del 70% del presupuesto elegible
- **Duración:** Inicio en **2025** y finalización **31/12/2027** o **30/06/2028**.
- **Distribución equilibrada** del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto.
- **Actividades:** Investigación industrial o desarrollo experimental.
- **Subcontratación:** **≥ 10%** a organismos de investigación (de los indicados en el artículo 3 punto d).
- **Otros:**
 - Cumplir Principio **DNSH**
 - Emisión de **informes motivados**
 - Efecto **Incentivador**



No subvencionables actividades indicadas en artículo 2 punto 5.

Características de la Ayuda.

- SUBVENCIÓN.



Tipo de actividad y primas	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa
Investigación Industrial	70%	60%	50%
Colaboración efectiva entre empresas: Se produce cuando ninguna empresa asume más del 70% costes subvencionables y, al menos, una sea PYME, o si el proyecto se desarrolla entre empresas dos Estados miembros UE o un Estado miembro UE y otro EEE.	80%	75%	65%
Desarrollo experimental	45%	35%	25%
Colaboración efectiva entre empresas: Se produce cuando ninguna empresa asuma más del 70% costes subvencionables y, al menos, una sea PYME, o si el proyecto se desarrolla entre empresas dos Estados miembros UE o un Estado miembro UE y otro EEE.	60%	50%	40%

Cuando un proyecto conste de diferentes actividades, cada una de estas deberá calificarse como de **investigación industrial o desarrollo experimental**, según su naturaleza. El límite de intensidad de ayuda para cada proyecto y beneficiario **será una media ponderada en función del reparto de presupuesto entre cada tipo de actividad** (investigación industrial o desarrollo experimental) **y la intensidad máxima de ayuda que corresponda al beneficiario y a la actividad.**

ADVERTENCIA: nuestro aplicativo solo deja dar de alta 6 actividades para la propuesta

Proceso: Solicitud de la agrupación CDTI



Gestión de Ayudas - Área Privada

Acceso al área privada con certificado electrónico

Para acceder deberá disponer de un certificado electrónico válido de empresa (tipos 11 y 12) o de persona/corporativo (tipo 0), con este último sólo se podrá acceder si tiene configurados permisos de acceso. El listado completo de certificados admitidos de cada uno de esos tipos está disponible en el [documento de proveedores de servicios de certificación de @firma](#).

 [Acceso con certificado digital](#)

 [Alta nueva entidad](#)

Acceso al área privada con usuario/contraseña

Para acceder deberá disponer de usuario y contraseña, que deberá haber solicitado previamente desde la opción "Acceso con certificado digital".

[Acceso con usuario y contraseña](#)

Enlaces de interés

[Descarga de plantillas de solicitudes de ayuda](#)

[Sede electrónica del CDTI](#)

[Contactar con CDTI](#)

[Manual de Firma Electrónica y de Acceso con Certificado Digital](#)

[Validar Certificado Digital](#)

nuevo [Manual de acceso a la Gestión de Ayudas y gestión de permisos - Actualizado el 13/05/2024](#)

Proceso: Solicitud de la agrupación CDTI



Gestión de Ayudas - Área Privada

• Chequeo Plataforma | Prueba Firma | Ayuda | Plantillas | Contactar CDTI | Sede Electrónica | Desconectar

TIPO DE PROPUESTA / PROYECTO

- Sello de Excelencia
Solicitud de ayudas para proyectos de I+D+i de las empresas españolas.
[Más información](#)
- ININTERCONECTA STEP**
Solicitud de subvención para proyectos en cooperación empresarial de I+D, realizados por empresas en las Comunidades Autónomas indicadas en la convocatoria. Estos proyectos tienen cofinanciación de Fondos FEDER.
[Más información](#)
- Proyectos de LICa vinculados a PERTES Aeroespacial y de Salud de Vanguardia.
Solicitud de Financiación para proyectos de LICa en los ámbitos aeroespacial o de salud de vanguardia, vinculados a los PERTES Aeroespacial y de Salud de Vanguardia.
[Más información](#)
- Proyectos de I+D vinculados a PERTES Aeroespacial y de Salud de Vanguardia.
Solicitud de Financiación para proyectos de I+D desarrollados por empresas españolas en los ámbitos aeroespacial o de salud de vanguardia, vinculados a los PERTES Aeroespacial y de Salud de Vanguardia. Estos proyectos tienen financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español y deben haber finalizado el 31/12/2023.
[Más información](#)
- Proyectos de LIC vinculados a PERTES Aeroespacial y de Salud de Vanguardia.
Solicitud de Financiación para proyectos de LIC en los ámbitos aeroespacial o de salud de vanguardia, vinculados a los PERTES Aeroespacial y de Salud de Vanguardia.
- Proyectos LICa DANA
Solicitud de financiación para proyectos LICa en zonas afectadas por la DANA según Anexo Real Decreto-Ley 6/2024, de 5 de noviembre.
- Proyectos LIC DANA
Solicitud de financiación para proyectos LIC en zonas afectadas por la DANA según Anexo Real Decreto-Ley 6/2024, de 5 de noviembre.
- Proyectos de I+D en las áreas tecnológicas CERVERA con participación de Centros Tecnológicos
Solicitud de financiación de proyectos individuales de I+D desarrollados por empresas que colaboren con Centros Tecnológicos de ámbito estatal en las tecnologías prioritarias Cervera.
[Más información](#)
- Proyectos de I+D Orientados
proyectos de I+D de tipo individual, presentadas a nivel nacional por una única empresa. Con esta tipología se pretende apoyar proyectos de gran tamaño y relevantes en ámbitos tecnológicos estratégicos. El Consejo de Administración del CDTI decidirá anualmente las áreas prioritarias de aplicación para estos proyectos, en línea con la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 y el Plan Estatal de I+D+I. Durante el año 2022 estos proyectos se orientarán a desarrollos de I+D: - Que mejoren sustancialmente en porcentajes significativos la eficiencia y la sostenibilidad de los sistemas de producción, utilización y almacenamiento de energías renovables e hidrógeno verde. - Relativos a la prevención y extinción de incendios.
- Proyectos individuales de I+D
Solicitud de Financiación para proyectos de I+D desarrollados por empresas españolas. Estos proyectos pueden tener cofinanciación de Fondos FEDER.
[Más información](#)



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Costes Elegibles I:

- Costes de **personal** (en el centro de trabajo de la C.A.)
- Costes de amortización de activos (**instrumental y material inventariable**).
- **Subcontratación de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes** adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia
- consultoría para el apoyo en las labores de **coordinación del representante** de la agrupación, con un límite máximo de **15.000 euros** por anualidad (no consultoría para tramitación de la solicitud).
- **Costes de material**, suministros y productos si milares, que deriven directamente del proyecto.



Costes Elegibles II:

- El gasto derivado del informe realizado por un **auditor**, **hasta 1.500** euros por beneficiario y anualidad
- El gasto de la realización del **dictamen de validación del cumplimiento del DNSH**, realizado por una entidad acreditada por ENAC, de la propuesta, hasta un **máximo de 3.000 euros**. Este gasto es sólo elegible por el representante de la agrupación.
- Los **gastos de viajes** que se deriven directamente del proyecto vinculados a las reuniones de coordinación entre los miembros de la agrupación, **hasta un límite de 5.000** euros por beneficiario.
- Los **gastos indirectos del proyecto** serán calculados e imputados al proyecto, en base a la metodología de costes simplificados: un coste fijo del **15 % de los costes de personal**.



Costes Elegibles III:



Sólo podrán considerarse financiables aquellos costes que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a financiar y resulten estrictamente necesarios, en base a la descripción del proyecto aportada en la memoria técnica y en la solicitud. **Todo gasto no justificado por el solicitante será eliminado** del presupuesto elegible del proyecto.

Subcontrataciones

Podrán subcontratarse las actuaciones objeto de la ayuda respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68 de su Reglamento de desarrollo y en el artículo 10 de la Orden CNU/161/2025, de 7 de febrero.

-La subcontratación podrá alcanzar hasta el porcentaje **máximo del 50%** del presupuesto elegible de cada beneficiario, salvo para los **ensayos preclínicos de carácter regulatorio y los ensayos clínicos de los proyectos de I+D del ámbito de salud**, en cuyo caso, la subcontratación podrá alcanzar **hasta el 70 % del presupuesto financiable**.

-En **ningún caso podrá fraccionarse el gasto** correspondiente a un mismo objeto y **a un mismo proveedor**.

Las personas o entidades subcontratadas deberán estar **al corriente** en el momento de la contratación del cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social**.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del **20 por ciento del importe de la subvención** y dicho importe sea **superior a 60.000 euros**, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Que el contrato se celebre por escrito. b. Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente. Esta autorización se entenderá otorgada en caso de concesión de la ayuda.

Las **entidades integrantes de la agrupación no podrán subcontratarse entre ellas** las actuaciones objeto de la ayuda.

En caso de que la subcontratación se realice con **entidades vinculadas al beneficiario, deberá solicitarse previa autorización** a CDTI y acreditar que se realiza de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.7 d) de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 10 de la Orden CNU/161/2025, de 7 de febrero. La subcontratación que figure en la solicitud de ayuda

Conforme a la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley General de Subvenciones, en el supuesto de beneficiarios que formen parte de los órganos de gobierno de los Centros tecnológicos de ámbito estatal, inscritos en el Registro de Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación y de centros tecnológicos de ámbito autonómico inscritos en sus correspondientes registros, y que reúnan los requisitos establecidos en la Orden CIN/310/2021, de 30 de marzo, no será de aplicación lo previsto en el artículo 29.3, letra b), en el artículo 29.7.d) y en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Subcontrataciones



En el supuesto de que se identifique la entidad a subcontratar en la solicitud y **el importe del contrato con dicha entidad supere las cuantías establecidas para el contrato menor** en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberán aportarse como **mínimo tres ofertas de diferentes proveedores**, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, en cuyo caso deberá aportarse la correspondiente memoria justificativa.

Documentación que aportar en la solicitud. Artículo 9 de la convocatoria.

Formulario
* Solicitud web

**Memoria
Técnica***

Acuerdo
Agrupación
(contenido
mínimo art.
9.8.c)

Subcontrataciones
> contrato
menor, tres
ofertas o
proveedor único

**Documentación
financiera y
administrativa**
(Subcont,
vinculadas
autorización,
Cumplimiento
deposito
cuentas,...)

Declaraciones
Anexo IV de la
presente
convocatoria.
Dichas
declaraciones
estarán
incluidas en el
formulario de
la solicitud.



Cofinanciado por
la Unión Europea

***no subsanable**



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Evaluación.



Memoria.



Número máximo de páginas excluyendo la portada y el índice: **70**. Las **páginas que excedan** el límite máximo indicado en cada apartado **no se tendrán en cuenta para la evaluación de la propuesta**.

Formato exigido: **Fuente Arial, tamaño de letra 11 puntos, interlineado simple**.

Los enlaces a otros documentos o fuentes externas solo se admitirán a efectos de fuentes bibliográficas de la información contenida en la memoria, pero no como información adicional a la propia memoria, por lo que no sería tenida en cuenta a los efectos de la información que debe contener este documento

Memoria.



Memoria 70 páginas:

- Resumen ejecutivo. Máximo 3 páginas.
- **Retos y objetivos científicos y tecnológicos del proyecto e innovaciones tecnológicas del proyecto. Potencial económico y tecnológico del proyecto.** Límite máximo 5 páginas.
- **Descripción técnica, metodología y plan de trabajo.** Límite máximo 25 páginas
- Descripción y justificación del **presupuesto** del proyecto. Límite máximo 10 páginas.
- **Capacidad tecnológica, productiva y comercial del consorcio.** Límite máximo 15 páginas.
- **Impacto socioeconómico y ambiental.** Límite máximo 12 páginas.

Criterios de evaluación.



1. **Contribución al desarrollo de tecnologías fundamentales en la Unión, tecnología e innovación de la propuesta.** 0-15 puntos **umbral 7**
2. **Calidad de la propuesta técnica, plan de ejecución y explotación de los resultados.** 0-30 puntos **umbral 15**
3. **Capacidad del consorcio** en relación con la propuesta. 0 -35 puntos
4. Valoración del **impacto socioeconómico y medioambiental.** 0-20 puntos.

Tras resolución provisional. Documentación a portar.

Se requerirá la documentación indicada a continuación que deberá aportarse en el plazo de **diez días hábiles** desde el día siguiente al de la notificación:

- a. Aceptación de la ayuda y sus condiciones. Deberá aportarse únicamente por el representante de la agrupación.
- b. **Escrituras públicas de apoderamiento** otorgadas por cada una de las empresas integrantes de la agrupación a favor de la sociedad firmante de la solicitud.
- c. **Acreditación del cumplimiento** de los plazos de pago referidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas **de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales, en los términos previstos en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En relación con el Informe de Procedimientos Acordados, se estará a lo dispuesto por el artículo 22 bis del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión

- d. **Informe positivo de cumplimiento del principio de DNSH** emitido por una entidad acreditada por ENAC. Este informe se compondrá de una única autoevaluación del proyecto, presentada por el representante de la agrupación, y de un único dictamen e informe de validación.
- e. Otra documentación que le sea requerida.

Otra información de interés.

Sobre el pago de la ayuda Artículo 19:

Artículo 19,3: Tras dictarse la resolución de concesión definitiva, el representante de la agrupación podrá solicitar el **pago anticipado** de hasta el **60% de la subvención que le haya sido concedida para la primera anualidad** para cada socio interesado.

El pago anticipado de las **siguientes anualidades de hasta el 60% queda condicionado a la presentación de la documentación justificativa de la anualidad anterior** así como a lo previsto en el apartado 4 de este artículo.

Artículo 19,5. El pago de la ayuda **se realizará a cada uno de los participantes en la agrupación**, previa justificación de la realización del proyecto subvencionado, y tras su certificación y acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de concesión, o en su caso, en la resolución de modificación.

Hay causas de **reintegro total y parcial de la ayuda**: ver Artículo 22. Procedimiento de reintegro. Criterios de graduación de incumplimientos

Plazo máximo de ampliación del periodo de ejecución total de la actuación subvencionada será de seis meses para los proyectos con fecha prevista de finalización a 31/12/2027 y de cuatro meses para los proyectos con fecha prevista de finalización a 30/06/2028.

Incompatibilidad. Artículo 23. Concurrencia y acumulación de ayudas

La ayuda concedida en el marco de esta convocatoria es incompatible, durante su período de ejecución, con cualquier otra ayuda pública previa o posterior a la concedida, con idénticos objetivos y finalidad.

Financiación a través de ayudas parcialmente reembolsables de solicitudes desestimadas por insuficiencia presupuestaria.

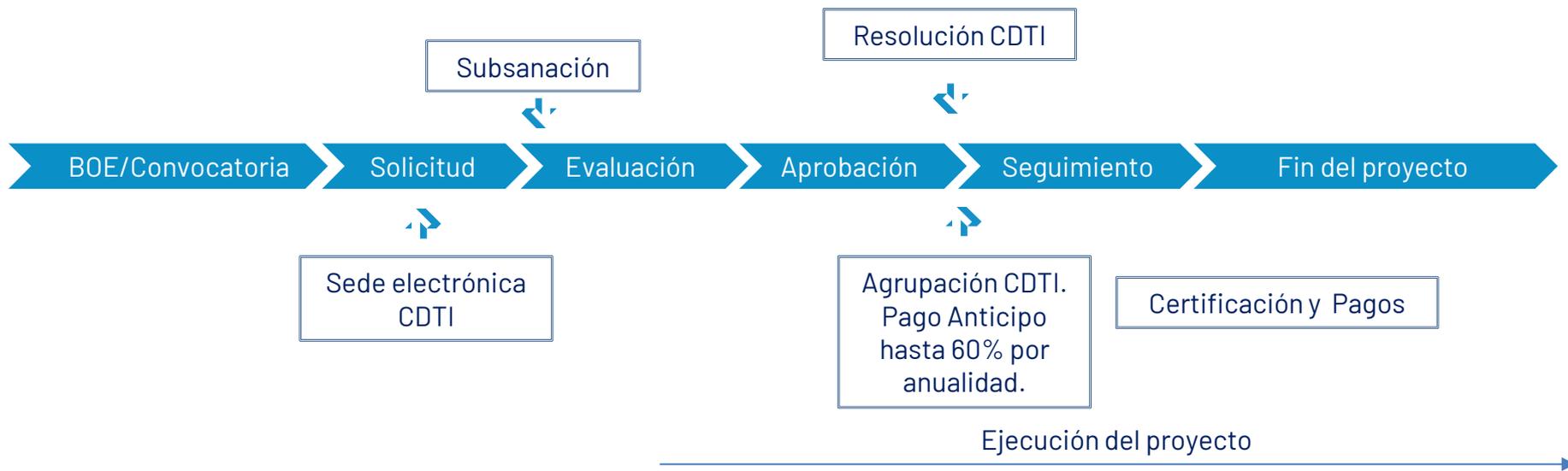
1. Las agrupaciones cuyas solicitudes hayan sido desestimadas por insuficiencia presupuestaria **podrán optar por financiar el proyecto a través de una ayuda parcialmente reembolsable de CDTI.**

A tales efectos, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a. La propuesta deberá haber sido evaluada favorablemente por la comisión de evaluación, con una nota igual o superior a 50 puntos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la presente convocatoria.
- b. El presupuesto elegible del proyecto será el resultante de la evaluación realizada para esta convocatoria, que figurará en la resolución definitiva.
- c. Los costes elegibles serán los previstos en esta convocatoria.
- d. Las fechas de inicio y de finalización del proyecto serán las indicadas en la solicitud presentada a esta convocatoria.
- e. Se mantendrá la composición de la agrupación (mismos socios y representante).

2. Salvo en lo expuesto en el apartado anterior, la ayuda parcialmente reembolsable se registrará por su normativa específica (“Ficha de Proyectos de I+D” - Proyectos de I+D de Cooperación Nacional), disponible en la página web del CDTI. Conforme a la misma, la solicitud **será evaluada financieramente por el CDTI, pudiendo ser desestimada por causas financieras o requerirse la presentación de garantías a uno o varios miembros de la agrupación.** El importe de la ayuda concedida, en su caso, será igual o inferior a la ayuda solicitada en la presente convocatoria, en términos de subvención bruta equivalente.

Proceso: subvención



INDICE:

Introducción CDTI.

Innterconecta-STEP.

Buzones de Contacto.

BUZONES DE CONTACTO



La convocatoria interconecta-Step 2025, que es una convocatoria en subvención y concurrencia competitiva, (para preservar la **igualdad de trato, igualdad de oportunidades y no discriminación**) desde este los buzones **se resuelven dudas generales de la convocatoria, no podemos entrar en casos particulares.**

Dudas de la convocatoria: info@cdti.es ó ininterconecta@cdti.es

En el caso de problemas o incidencias de funcionamiento de nuestro aplicativo informático el e-mail es: gpp_solinci@cdti.es



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



EL CDTI ▾

AYUDAS Y SERVICIOS ▾

COMUNICACIÓN ▾

Escribe aquí para buscar 🔍



ES ▾

Formulario de contacto

Nombre *

Apellidos *

Empresa / Organización

Correo electrónico *

Teléfono *

Comentarios *

[Aceptación de la política de privacidad del CDTI](#), de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD)

ENVIAR

Mensaje:

-**CDTI**, entidad pública estatal dedicada a **fomentar la Innovación e I+D empresarial**.

La convocatoria ININTERCONECTA STEP financia de **proyectos de I+D** en cooperación, desarrollados por una **agrupación de empresas**, que se desarrollen al uno o más de los **ámbitos tecnológicos STEP (ANEXO I)** de la presente convocatoria.

La información extensa figura en la convocatoria y orden de bases. Para **dudas generales** (no se resuelven dudas específicas) acude a los buzones de contacto.

¡Muchas Gracias por su Atención!



+info sobre programas y ayudas CDTI
para
proyectos de I+D empresarial e innovación



El CDTI tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción



[@CDTI_innovacion](#)



*Disclaimer: Salvo error u omisión, la información contenida en esta presentación es a título informativo y sin ningún valor contractual, la información extensa, actualizada y oficial la puede encontrar en las convocatorias publicadas y en nuestra web CDTI.